



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 096/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 096/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro 2088 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota Stria Gral. ICACH N° 261/07, de fecha 26 de Junio de 2007, suscrita por el Presidente del Colegio de Abogados de Chuquisaca, en la que solicita la distinción al Dr. Luis Marti Mingarro, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y Presidente de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados.

Que, el Dr. Luis Marti Mingarro Ilustre Abogado Español, se ha distinguido siempre en la defensa de los valores básicos de la Abogacía y de manera muy especial, en lo que concierne al secreto profesional, tan atacado en los últimos años desde muchos centros de poder; en cuanto hace al derecho de defensa y a su tutela; y en la promoción del "acceso" de Justicia para todos, dignificando el turno de oficio en altos niveles de calidad y exigencia.

Que, en Iberoamérica el Dr. Luis Marti Mingarro ha sido Secretario de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados (U. I. B. A) desde su fundación en 1976 y desde 1992 presidente de la misma.

Que, en los peores momentos de Gobiernos de Facto en Sudamérica el Dr. Luis Marti Mingarro ha estado al lado de los Abogados de Iberoamérica contribuyendo a liberar a Abogados detenidos, intentando evitar o aliviar las persecuciones y luchando siempre por el derecho de defensa en los países donde más debilitada esta su implantación.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre, expresar una cordial bienvenida y testimoniar sentimientos de simpatía y amistad a tan distinguida personalidad, que representan a todos los Abogados de Iberoamérica.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 17° el título de "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE" a personalidades que arriben a nuestra Ciudad en visita oficial.

Que conforme prescribe el Art. 12° Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE" al Dr. Luis Marti Mingarro, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y Presidente de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados.

Art.2° La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizará en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día miércoles 04 de julio de 2007, a hrs. 15:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

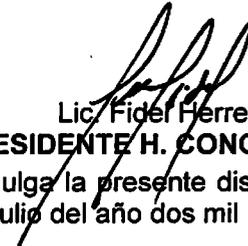


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 096/07

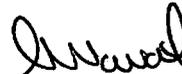
Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

